

Mendoza, 5 de marzo del 2024

ACTA N° 19

En el día de la fecha, siendo las 11 hs, en la sede del Ministerio de Salud y Deportes, de la Provincia, sito en el 5° piso de Casa de Gobierno, de la Provincia de Mendoza, se reúnen los siguientes integrantes de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos. Por la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Jorge Díaz y Orlanso Corvalán; por la por la Subsecretaria de Ambiente Santiago Bracelis y por el Ministerio de Salud y Deportes Luis Fabián López Blanco y Teresa L. Martin

Se reúnen para analizar los pedidos realizados por la Empresa prestadora TYSA-LAMCEF UTE relacionada con el Proceso de Re determinación de Tarifa de la Operación (en adelante SUSTENTA), de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión de fecha 19 de enero de 2010 - art. 8 v 9-, la Ley N° 7.168 y su Decreto Reglamentario N° 2108/05 y normativa subsiguiente (extensión de plazo por Decreto N° 2090 del 14 de diciembre del 2021 y Decreto N° 1206 del 15 de Junio 2023), Dto. 1691/22, ratificado por Ley 9425 firmada el 25/10/22; y Resolución N° 3566/23 del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, esta ultima por la cual se estableció la tarifa que se encuentra vigente.

Contando los EE con los pertinentes Dictámenes Legales y el análisis de los índices efectuados por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas , quien efectúa el análisis de los índices y cálculos incluidos en la petición formulada por la firma, e informa sus resultados para dicha Comisión.

Y contado en el EE 2024-524741- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, el informe técnico –económico, en el Orden 15.

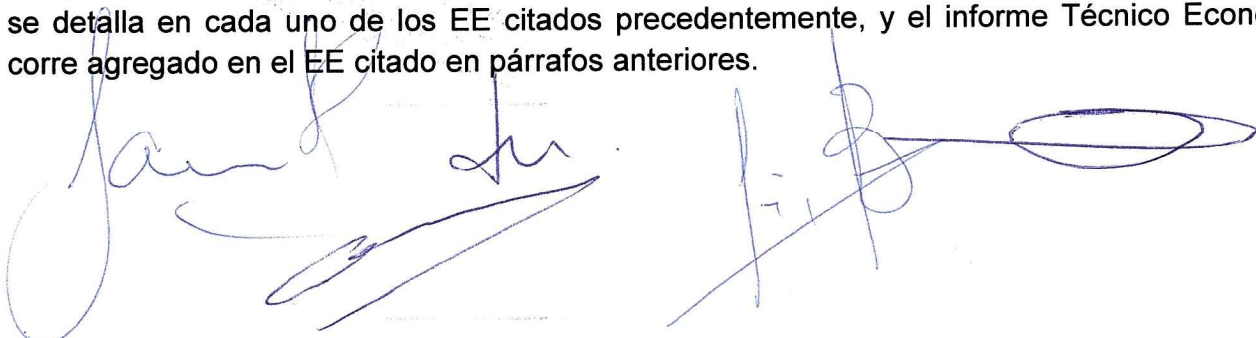
Se tiene conocimiento que por Resolución N° 3566/23, se procedió en su momento a establecer la re determinación de la tarifa del servicio, siendo a partir del 01/11/2023, por un valor por kg. de \$ 1.199 (IVA incluido).

Por EE 2021-7619713-GDEMZA-DPA#SAYOT, se tramita la Nueva Licitación.

Deberá tenerse presente en el tratamiento por la comisión, que la empresa concesionaria ha presentado las siguientes solicitudes:

- EE 2023-9887132- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD
- EE 2024-0524741- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Acto seguido, la Comisión se aboca al tratamiento de la solicitud de re determinación de la Tarifa de la Operación de Sustenta, conforme lo establecido en las normativas citadas, la documentación que se detalla en cada uno de los EE citados precedentemente, y el informe Técnico Económico, que corre agregado en el EE citado en párrafos anteriores.



Conforme lo expresado en dicho informe y previo a debatir diferentes aspectos vinculados al tratamiento de residuos patogénicos, que han sido expresados en actas anteriores, la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos acuerda:

- Respecto al Expediente 2023-9887132- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, considerando los antecedentes obrantes y los ajustes solicitados por la empresa, y habiendo sido ratificados los índices por la DEIE resulta razonable considerar un incremento del 17,45% sobre la tarifa vigente que asciende a \$ 1.199 / kg (según Resol. N° 3566/23). Esto arroja un resultado de \$ 1.408,22 por kg con vigencia a partir del 01/01/2024.
- Respecto al Expediente EE 2024-524741- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, considerando los antecedentes obrantes y los ajustes solicitados por la empresa, y habiendo sido ratificados los índices por la DEIE resulta razonable considerar un incremento del 35,49% sobre el valor anterior a partir del 01/02/2024. Esto arroja un resultado de \$ 1.908 por kg. tratado y transportad.

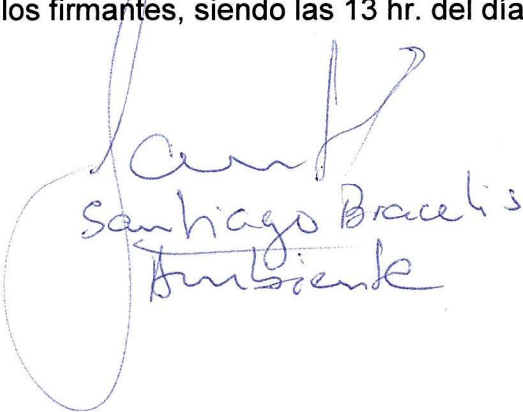
En ambos casos se han aplicado los Índices establecidos por la DEIE.


En todos los casos los valores se consideran con IVA incluido y por kg. de residuo tratado.

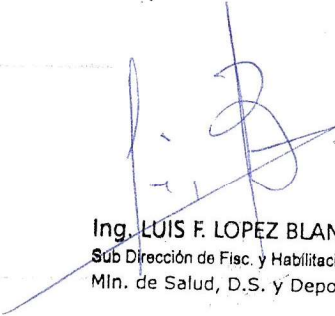
Los citados expedientes cuentan con dictamen legal favorable y los índices validados por la DEIE, que posibilitará validar, modificar o rechazar, el requerimiento impetrado previo a la publicación en el Boletín Oficial, y en la página del Ministerio de Salud y Deportes, según recomendación de dictamen legal, para conocimiento de los usuarios privados del servicio, previo a dictar Resolución Aprobatoria.

Poner a conocimiento y consideración del Sr. Ministro de Salud y Deportes y el Director General de Administración del citado Ministerio, la presente re determinación.

Dar por finalizada el acta, que se confecciona en cuatro ejemplares, previa lectura y ratificación de los firmantes, siendo las 13 hr. del día 05 de marzo del 2024.


Santiago Bracelis
Asistente


Cdra. TERESA LUCÍA MARTÍN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES


Ing. LUIS F. LOPEZ BLANCO
Sub Dirección de Fisc. y Habilitaciones
Min. de Salud, D.S. y Deportes.


Jorge Díaz


Ruben Orlando Corvalan
Dir. de Unidad Ejecutiva
de Seguridad Vial
Subsecretaría de Transporte